

# **GRUPOS DE AUTO DEFENSA EN MÉXICO: ¿LA CIUDADANÍA ASUMIDA DESDE LA DEFENSA COMUNITARIA?**

Este trabajo es resultado de aplicaciones profesionales (Consultorías, evaluaciones de programas y proyectos)

Grupo de Trabajo No. 24 Violencia, democracia y seguridad. Defensa y promoción de derechos

Martha Elisa Nateras González  
Felipe González Ortiz

## **Resumen**

La idea de policía de proximidad se recupera de algunas experiencias internacionales, pero también de la policía de comunidad que existió siempre en las comunidades indígenas y cuya finalidad era la resolución de conflictos en la calle. Con el paso del tiempo esta policía fue desplazada por la policía profesional y la policía comunitaria se vio confinada a un lugar marginal.

No obstante, la policía comunitaria ha emergido de nueva cuenta en México desde la ciudadanía y los pueblos en auto defensa van en aumento. Esta situación ha provocado distintas reacciones y la opinión pública divide su juicio respecto a la legitimidad de estos grupos, las armas que utiliza y su forma de operar.

**Palabras clave:** Policía, ciudadanía y seguridad

## **Introducción**

Como parte de la crisis global, las actuales democracias experimentan una crisis de representatividad y de confianza, provocando que irruman con fuerza procesos y movimientos sociales con un repertorio simbólico pleno de experiencia crítica, que buscan canalizar sus expresiones de protesta social, de oposición y de resistencia a la consolidación del Estado y del mercado como únicos ejes vertebrales organizadores de la vida de los países.

Los procesos de transición democrática y los canales de organización política están siendo interpelados. La democracia directa ejercida por los actores sociales movilizados cuestiona la democracia representativa y se confronta con el mercado, que se presenta como fuerza incontrarrestable, el nuevo ente ordenador de la vida social y política.

Estos procesos emergentes provocan significaciones y lecturas acerca de un nuevo orden social que se busca constituir y que supone consecuencias a nivel de políticas públicas y de las concepciones sociales vigentes. Hay nuevos contextos, acontecimientos y situaciones donde los actores sociales van construyendo sentido, sobre todo a lo emergente, otorgando nuevos componentes a viejos temas de la vida social, como la educación, la familia, el trabajo y la seguridad.

En este último punto, destaca que la estrategia de seguridad del gobierno mexicano centra su atención en la participación de la ciudadanía como actor fundamental en la prevención de la violencia y la delincuencia, pero también en el fortalecimiento de la institución policial, debido al desgaste que ha venido sufriendo desde hace varias décadas. Es por ello que retoma el modelo de policía de proximidad o de orientación comunitaria.

No obstante, el Estado no reconoce la legitimidad de las policías comunitarias, sobre todo las que han surgido en los pueblos indígenas que argumentan que ante la ineficiencia de las políticas de seguridad

ellos se han organizado en defensa de la vida. Por tanto, la pregunta a responder es ¿Cómo comprender y situar los sentidos, atributos y dimensiones de la acción social y política más allá del Estado como cauce exclusivo del discurso y del cambio social?

### **Consideraciones básicas.**

Las modificaciones en la organización social mexicana han afectado no sólo las dinámicas de convivencia sino aún más aspectos centrales como la ciudadanía y la seguridad pública, cambiando incluso las formas institucionales en las que se administra el aparato de control y represión estatal. Así la seguridad pública, naturalmente ligada a la conducción de los cuerpos policiacos y la definición del delincuente ha atravesado por diferentes momentos.

La seguridad ciudadana hoy establecida como el rumbo discursivo en materia de seguridad parece contener un enfoque integral que alienta la participación de los diversos sectores sociales en la prevención, comunitaria o vecinal sin dejar de lado deliberadamente la figura estatal como único encargado de las tareas de seguridad y control de la estructura social. No obstante, las denominadas prácticas de “autodefensa” que han proliferado en varios municipios son la evidencia contundente de que algo no está marchando bien en materia de política de seguridad.

A la fecha se han creado grupos de autodefensa armados en 50 municipios del país: 19 en Guerrero, cinco en Michoacán, cuatro en el Estado de México, uno en Morelos, dos en Campeche, 11 en Chiapas, uno en Jalisco, uno en Oaxaca y cinco en Veracruz e incluso en Yucatán”. Con lo anterior es evidente que ante la ineficacia del supuesto nuevo modelo estratégico de seguridad, hay importantes vacíos que se han convertido en un espacio ideal para ser ocupados por formas de organización comunitaria que toman la ley en sus manos, evidenciando de manera irónica cómo a partir de la comunidad se da paso a un grupo de individuos organizados con intereses claros, que buscan establecer un régimen de excepción que, en la lógica del Estado de derecho, es inaceptable ya que estos modelos conllevan el riesgo de que proliferen espacios de impunidad bajo el argumento de la defensa de las comunidades o que las mismas comunidades sean secuestradas por movimientos sociales antisistema o grupos criminales.

Por ello, el diseño de mecanismos para controlar la aparición de estos grupos por parte de los estados es una constante. Frente a la creciente ola de violencia criminal, se han diseñado políticas de atención para frenarla. Por lo anterior, es fundamental diferenciar con claridad el modelo de policía comunitaria que ha operado en varios países de las prácticas de autodefensa, que han surgido con fuerza en distintas regiones de México, así como valorar las lecciones que el modelo de policía comunitaria tiene para el caso de nuestro país.

### **Antecedentes del sistema de seguridad pública en México**

En México existe una tradición histórica de autodefensa entre los pueblos indígenas y las comunidades rurales. Algunas experiencias sobreviven desde el siglo XIX, como los guardias tradicionales seris y yaquis en el noroeste, que cuentan con una estructura militar, producto de las largas guerras que libraron contra el gobierno mexicano y en defensa de su territorio en el siglo XIX. Las tres etnias (seris, yaquis y mayos) perdieron la guerra contra el ejército federal en el siglo XIX y desde entonces “han tenido procesos de confrontación frente al Estado por defender su integridad como pueblo y su defensa del territorio”.

En el sureste sobrevive la guardia tradicional maya en el municipio de Carrillo Puerto, Quintana Roo, y proviene de la lucha de los mayas contra el colonialismo y la esclavitud.

En la cultura Azteca la seguridad pública es atendida con tres figuras principales que aparecen alrededor de 1500: los denominados *calpullec*<sup>1</sup>, personajes encargados de mantener el orden de los *calpulli*; los *teachcacauhtin*, guerreros que se hacían cargo de la situación interna de los barrios en tiempos de guerra; y los *tianquizpan*, guardianes de los mercados<sup>2</sup>. Para los aztecas la función de Seguridad Pública se encuentra vinculada a la idea de participación. En el cuadro No. 1 se muestra cómo fue evolucionando el sistema de seguridad pública con la conquista y después de la Independencia, como dos momentos que marcan el dominio o el sincretismo de las prácticas indígenas y las españolas.

**Cuadro No. 1**  
**El sistema de seguridad durante la época colonial y el siglo XIX**

Año	Acciones
1524	Ya con los españoles establecidos, aparece la primera cárcel provisional en la Ciudad de México y el primer esquema en que se basó la policía.
1525	Se conforma el primer cuerpo policiaco de la ciudad, integrado por alguaciles mayores, alguaciles menores y tenientes de alguacil.
1529	Se expide el primer Reglamento de Policía, que entre muchas otras cosas, prohibía a los indios habitar dentro del casco urbano destinado a los españoles.
1531	El 30 de marzo, a través de una Cédula Real, se faculta a los cuerpos policiacos <sup>3</sup> a aprehender a infractores.
1631	Fue inaugurada la prisión mayor construida en el Real Palacio de Virreyes, con calabozos de castigo y la sala de tormentos.
1722	Por un acuerdo de las Reales Audiencias, el 22 de mayo, se creó un nuevo cuerpo policiaco al que se le llamó <i>La Acordada</i> .
1821	Se conforma un cuerpo de vigilantes voluntarios para subsanar la falta de policía en la ciudad.
1822	Se legisla por primera vez sobre una "policía preventiva", organizándose más tarde lo que se denominó "Policía de Seguridad" como cuerpo permanente y especializado.
1824	Con la independencia el sistema policial se organiza a partir de una mezcla de los elementos españoles e indígenas. Pero el status quo obligó a reglamentar la portación de armas, el uso de bebidas alcohólicas, represión de la vagancia, mendicidad y organización policial.
1828	En Diciembre se expidió un reglamento que establecía el nombramiento de un vigilante y cuatro vecinos voluntarios para la conservación del orden.
1848	El 20 de julio la guardia de policía quedó conformada por escuadrones de infantería y caballería, de manera simultánea desaparecen los guardias voluntarios, que participaban en la vigilancia de la ciudad desde 1821.
1868	Se crean los "Jefes Políticos", en cada Distrito Político y eran los encargados de establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el orden. A partir de entonces se hacen cargo de las "gendarmerías" <sup>4</sup> .

<sup>1</sup> Repartía tierras, cobraba contribuciones y administraba justicia, también fungía como un interlocutor privilegiado del Comisario de Comercio y de los mercaderes ambulantes y era responsable de la política de importación y de exportación de su ciudad.

<sup>2</sup> Alejandro Íñigo en su libro *Bitácora de un Policía, 1500-1982* (Ensayo histórico, Grupo Editorial Siete, México, 1994)

<sup>3</sup> En ese entonces se denominaban alcaldes y alguaciles con sus diferentes categorías.

Dentro de las principales instituciones del Siglo XX se encuentran las de seguridad, las cuales fueron cambiando a lo largo del ciclo. Con el tiempo se fueron perfilando tanto los lineamientos, las estrategias y las instituciones de seguridad. En 1902, se crearon nuevamente los cuerpos de policía rural en cada Municipio, al mando de un comandante que sólo se limitaba en cumplir con los intereses de los jefes políticos de los que dependían.

Posteriormente, ante la intranquilidad social reinante en el país, a partir de 1912 las funciones de seguridad pasan a manos de la Guardia Nacional, hasta que se organiza un nuevo reglamento, que entra en vigor en 1928, y que posteriormente es sustituido por el 12 de Diciembre de 1941.

A mediados del siglo el diagnóstico del problema de la violencia y la delincuencia comenzó a girar en torno a la necesidad de la prevención del fenómeno, buscando así el diseño de estrategias para disuadir la comisión de los actos ilícitos. Posteriormente se establece la interrelación entre la delincuencia y ciertas condiciones sociales como la desigualdad y la exclusión, dejando así en claro que la delincuencia era producto de estas dinámicas y que para su “combate” era necesario el dirigir estrategias locales y programas de atención focalizados.

No obstante, el marco normativo construye un paradigma de seguridad pública fundamentalmente estadocéntrico, por ello establece que los responsables directos de la seguridad son las instituciones estatales, en particular las fuerzas policíacas y los tribunales. Este modelo es de prevención situacional, que funciona tanto en regímenes autoritarios como democráticos, pues centra sus acciones en el mantenimiento de la paz y el orden público.

Como se puede observar, la seguridad como concepto ha ido evolucionando de entenderse exclusivamente como la protección del territorio y población de una nación frente a amenazas externas (*seguridad nacional*), pasando por caracterizarla como la salvaguarda de los individuos para mantener el status quo del sistema político-social (*seguridad pública*), hacia la asimilación del involucramiento de la ciudadanía como un agente más en las tareas de prevención (*seguridad ciudadana*), hasta derivar en un concepto multi-temático que incluye no sólo aspectos físicos o patrimoniales sino también económicos, políticos y culturales (*seguridad humana*).

Hoy en día el discurso y los programas intentan cambiar el modelo de seguridad pública por el paradigma de seguridad ciudadana que tiene una orientación antropocéntrica, es decir, ubica a la ciudadanía en el centro de las políticas de seguridad y adopta una visión transversal de derechos humanos, por tanto involucra activamente a la ciudadanía y la vuelve corresponsable en el diseño, instrumentación y evaluación de la políticas de seguridad, orientadas a recuperar el espacio público, la confianza ciudadana y la civilidad.

La centralidad y la fuerza que tomó la idea de la prevención en las políticas de seguridad se contrapuso directamente al discurso dominante e incluso excluyente del endurecimiento penal y punitivo que busca el control del delito, es decir, la atención del delito se sigue, aun cuando se reconoce como un fenómeno social multifactorial, se sigue limitado a la intervención policial al momento de su comisión, minimizando el origen de éste. Es por ello que a finales del siglo pasado se endurecen las políticas de prevención al imprimirles una gran carga de represión y de control social.

La orientación preventiva de las actuales políticas de seguridad pública sugieren la necesidad de un tipo especial de policía: el policía comunitario<sup>5</sup>. Aun cuando el nombre se utiliza indiscriminadamente para referirse a cualquier policía que establezca relación con la comunidad, la figura de policía comunitario tiene características particulares que lo hacen diferente a los policías tradicionales, incluyendo a aquellos que realizan sus actividades "a pie", en los barrios de las grandes ciudades.

---

<sup>4</sup> Eran grupos de soldados de caballería a infantería, que dependían directamente del jefe político y estaban bajo el mando de un comandante, cada grupo se distribuía en tres o más Distritos Políticos

<sup>5</sup> El modelo norteamericano de policía comunitaria es de aquel que promueve la solución proactiva de problemas, por ello es importante la alianza entre policía y comunidad para enfrentar las causas de la delincuencia y del temor ciudadano, así como otros asuntos de interés para la comunidad.

Según el modelo estatal el rol del policía comunitario difiere del que desarrolla el policía tradicional, la misión de la policía comunitaria es elaborar el diagnóstico socio-delincuencial y el mapa criminológico del territorio a su cargo; proporcionar servicios policiales personalizados, impulsar la organización y la participación de la comunidad en los programas preventivos de seguridad pública para hacer de sus vecindarios mejores lugares y más seguros para vivir y trabajar. Este es el tipo de policía reconocido por el Estado.

A pesar de que las autoridades reconocen la existencia de los grupos de autodefensa señalan que carecen de un soporte normativo que le dé legitimidad y legalidad, por lo que las acciones emprendidas se dan fuera del marco del Estado de derecho. Este es el aspecto más sensible y delicado de los grupos de autodefensa, ya que se puede pretender elevar a nivel de ley prácticas como los linchamientos y los juicios sumarios.

### **La autodefensa y la policía desde la comunidad**

Con el surgimiento de la policía comunitaria en distintas localidades de México, han emergido cuestionamientos sobre las causas y finalidades de estos grupos, desde cuestiones de cómo se ganan la confianza de la sociedad, hasta si tienen relación con el narcotráfico y los grupos delictivos.

Para algunas voces, estos grupos autodenominados “policías comunitarias” tienen muy poco o nada de policías, debido a que portan armas exclusivas de las fuerzas armadas, radios de comunicación, chalecos antibalas, equipo táctico y operativo, e incluso poseen autos de lujo. Lo que sugiere a todas luces que no son realmente policías comunitarias, sino que responden a órdenes de grupos delictivos.

Para otras voces, estos grupos de auto-defensa en los pueblos es el resultado de la organización de la ciudadanía ante la ineficacia de la policía profesional. Este es el caso de los grupos que se coordinan con las policías locales, para realizar patrullajes y retenes en entradas y salidas de sus comunidades.

La gran ola de violencia que se presentaba en Guerrero en la década de los ochenta e inicio de los noventa movió a los habitantes de algunas comunidades de la región a organizarse para combatirla. En este suceso, las organizaciones y sociedades de producción, principalmente cafetaleras, también eran afectadas por la inseguridad en el traslado de sus productos y recursos económicos.

El modelo de la policía comunitaria fue creado en 1995 en San Luis Acatlán, un pueblo indígena de la Montaña de Guerrero que se rige por usos y costumbres. La policía Comunitaria se establece como un sistema de seguridad propio, donde cada comunidad elige un grupo de Policías Comunitarios, coordinados a nivel regional por el Comité Ejecutivo de la PC. Con la presencia de los Comunitarios la delincuencia disminuyó en manera considerable; sin embargo no se pudo erradicar el problema, pues se hizo aún más evidente la ineficacia y la corrupción de las autoridades encargadas de aplicar y administrar justicia.

Ante la ineficiencia del sistema formal en 1997 se crea la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), la cual surge como un órgano autónomo nombrado en asambleas regionales, que tiene a su cargo las funciones de procuración y administración de justicia. Asimismo, coordina el proceso de reeducación al que son sometidos quienes son encontrados culpables de delitos, el cual consiste en trabajo social a favor de las comunidades, esto ha permitido que bajen los índices delictivos<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> La CRAC coordina el proceso de reeducación al cual son sometidos quienes son encontrados culpables de delitos, y consiste en trabajo social a favor de las comunidades. De acuerdo a la duración de la reeducación que le viene dictaminada, los presos cumplen con 15 días de trabajo en una comunidad y después son trasladados a otra; esto hasta acabar con el tiempo a cumplir. En las comunidades son vigilados por los Policías Comunitarios y alimentados por la comunidad, mientras las autoridades comunitarias y los principales se encargan de la reeducación, o sea de platicar con ellos para hacerlos reflexionar sobre su conducta. <http://www.policiacomunitaria.org/content/quienes-somos>

La impartición de justicia se basa en un Reglamento Interno, que deriva de un esfuerzo de sistematización de las formas indígenas de resolución de conflictos. Estas formas se integran con elementos del derecho positivo interpretados en manera original, dando vida a un verdadero sistema jurídico autónomo. El alcance de la jurisdicción de la CRAC es muy amplio, ya que sanciona también delitos mayores, como violación, homicidio y tráfico de drogas.

En los últimos años, la condición de vulnerabilidad de la población guerrerense y, en particular, de la región Montaña y Costa Chica, se ha agravado debido a la creciente militarización. El despliegue del Ejército en las zonas rurales e indígenas representa, en primer lugar, la estrategia contrainsurgente aplicada por el Estado a raíz de la aparición de grupos armados en la década de 1990. En segundo lugar por la lucha contra el narcotráfico. Esta violencia estructural, que ha derivado en la violación de los derechos de las personas y en la falta de acceso a la justicia, demuestra el racismo, la arbitrariedad y la corrupción de las autoridades<sup>7</sup>.

Cabe señalar que esta región, mayoritariamente indígena, presenta altos índices de marginación y pobreza, referidos por la falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas o percepción de ingresos monetarios insuficientes (hasta 2 salarios mínimos). Según el Consejo Nacional de Población (Conapo), 11 de los 14 municipios que componen Costa Chica tienen un grado de marginación muy alto; tres municipios, un alto grado y sólo uno, presenta un grado de marginación medio.

Esas mismas condiciones socioeconómicas son compartidas por comunidades indígenas nahuas, purépechas, chatinas, zapotecas, mazahuas y otomíes de distintos municipios de Michoacán, Guerrero, Chiapas, Jalisco, Estado de México, Quintana Roo, Sonora, Oaxaca, Morelos y Veracruz que también se han armado para hacer valer sus derechos, para realizar funciones de seguridad y en algunos casos de impartición de la justicia.

En el municipio de Cherán, Michoacán, los indígenas se sublevaron contra la violencia del narcotráfico y en defensa del bosque. Desde abril de 2011, la asamblea del pueblo se hizo cargo de la seguridad y del gobierno local.

Los nahuas de Manantlán, Jalisco, defienden su territorio de compañías mineras chinas y grupos de talamontes. Los indígenas de Alvaro Obregón en San Dionisio del Mar, Oaxaca, organizaron la autodefensa contra las empresas extranjeras que buscan instalar molinos para generar electricidad en sus tierras, sin considerar sus derechos. Por ello para nadie es sorpresa que los ciudadanos de estas zonas hayan recurrido a la autogestión para enfrentar los problemas sociales que se generan en las distintas regiones.

Ante la ascendente ola de violencia en la región, cada vez más comunidades se declaran en autodefensa y con armas en la mano impiden el acceso a sus localidades para protegerse de la delincuencia organizada. Algunos ejemplos de acciones de autodefensa son las siguientes:

A principios de este año la Unión de Pueblos y Comunidades, de 11 municipios de la Sierra Madre de Chiapas, conformó Batallones de Autodefensa Civil para impedir que las mineras canadienses realicen extracción de minerales. Los productores de limón de Buenavista Tomatlán, Michoacán, constituyeron autodefensas para enfrentar las extorsiones, cobro de cuotas y asesinatos.

En el sur del Estado de México, en una región conocida como "Tierra Caliente", se empezaron a formar grupos armados que operan como policía comunitaria, en los municipios de Amatepec y Tlatlaya, afectados por la pobreza y el clima de terror impuesto por grupos del crimen organizado, principalmente relacionados con el cártel de Los Caballeros Templarios.

---

<sup>7</sup> A partir de la década de 1970, el aumento exponencial de la violencia y la criminalidad en la zona –debido a la ineficiencia y la corrupción de los sistemas de seguridad, procuración e impartición de justicia estatales– provocó una situación generalizada de violación de los derechos humanos fundamentales (Gasparello).

Desde hace año y medio la situación de inseguridad había ido de mal en peor en este municipio de la Costa Chica con dos grupos del crimen organizado, que habían extendido el terror por el pueblo. La policía municipal, por complicidad o por temor, no hacía nada contra ellos.

En el año 2002 todas las autoridades regionales de la CRAC fueron encarceladas y en agosto de 2007 fueron notificadas órdenes de aprehensión contra muchos policías comunitarios, integrantes y ex integrantes, con lo cual se inició una nueva embestida “legal” contra las autoridades autónomas. La necesidad de un marco legal que permita a las autoridades indígenas libertad de acción política y jurídica, según las competencias que les otorgan los pueblos.

Para defender esta “institución de los pueblos”, las autoridades regionales han elaborado un discurso que rechaza el “reconocimiento” y en su lugar pide el “respeto”. Con esto sustentan su negativa a ser incluidos en los cuerpos policíacos formales. Argumentan que el reconocimiento legal no es posible mientras no haya una reforma profunda de las instituciones, que abra espacios para la inclusión integral de las experiencias comunitarias y de la jurisdicción autónoma. Por lo tanto, rechazan acoplarse a los estrechos espacios de “reconocimiento” permitido por la actual legislación mexicana. En este discurso, “respeto” significa coordinación positiva con las instituciones, mientras éstas no traten de reprimir o impedir el libre funcionamiento y desarrollo del SSJC<sup>8</sup>.

Los grupos de autodefensa armados son expresiones de hartazgo que están enmarcadas en actos de legítima defensa ciudadana. La justificación de estos pueblos es que si las autoridades actúan en la ilegalidad, violan derechos y despojan a los pueblos, los ciudadanos están facultados para ejercer su soberanía y hacer cumplir la Constitución. El derecho a la autonomía de los pueblos indios les permite asumir la seguridad y justicia. Las policías y las guardias comunitarias están dentro del Estado de derecho y responden a una decisión y control colectivo y democrático de sus comunidades.

No obstante, las razones de los brotes de las guardias comunales armadas pueden estar entremezclados procesos de gobiernos autónomos, la defensa de su territorio y recursos naturales<sup>9</sup>, y la violencia criminal. Dos tipos de manifestaciones: las que de entrada buscan crear una policía comunitaria que forme parte de la estructura del sistema de cargos tradicional de los pueblos<sup>10</sup> y las de los grupos de autodefensa, que serían una respuesta básica y espontánea de seguridad a una circunstancia coyuntural<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> La eficacia del Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria (SSJC) representa una experiencia extraordinaria de organización intercultural de los pueblos me'phaa, ñu saavi y mestizos de la región: lo integran 72 comunidades ubicadas en los municipios de Malinaltepec, Iliatenco, Metlatónoc, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Xalpatlahuac, Tlapa de Comonfort (región Montaña); San Luis Acatlán y Marquelia (región Costa Chica). Al organizarse en el SSJC, los pueblos de la Costa-Montaña ponen en práctica su derecho a la autonomía, mismo que es reconocido en los tratados internacionales y en los Acuerdos de San Andrés. La autonomía es el principal proyecto político de los pueblos indígenas, y entre sus más importantes demandas está que el Estado respete la legitimidad de las formas de gobierno y de los sistemas jurídicos indígenas (Gaspardo).

<sup>9</sup> Existe otra vieja costumbre de caciques, hacendados, finqueros y empresas extranjeras que recurren a guardias blancas, ejércitos privados o paramilitares para imponer su dominio y sus intereses. En el norte de Veracruz, en septiembre de 2012, apareció el Comando Civil de Defensa de Tantoyuca, creado por caciques y petroleras en la región. Las guardias blancas, rurales y paramilitares están fuera de la ley y de la Constitución. Son protegidos por autoridades civiles y militares que sirven al narco, a empresas, a caciques o a partidos políticos. Son protegidos por autoridades civiles y militares que sirven al narco, a empresas, a caciques o a partidos políticos.

<sup>10</sup> En este caso se ubican al municipio nahua de Huamuxtlán, Guerrero, que desde octubre de 2012 decidieron crear policías ciudadanas en contra de la delincuencia organizada. Por igual hicieron los nahuas de Manantlán, Jalisco, que defienden su territorio de compañías mineras chinas y grupos de talamontes. También está el poblado zapoteca de Álvaro Obregón, Oaxaca, en el que 300 campesinos y pescadores conformaron el pasado 10 de febrero su propio cuerpo de seguridad para impedir que se construya en la barra de Santa Teresa un parque eólico de la empresa Nareña Renovables.

<sup>11</sup> En estos casos están inducidos por el gobierno para contrarrestar esos procesos, un ejemplo es el caso del grupo chatino de autodefensa de Santos Reyes Nopala, Oaxaca, que justificó su creación para enfrentar los abusos del ejército y el narcotráfico, pero su líder es el edil, Fredy Gil Pineda, considerado por las autoridades de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca uno de los “porros más aguerridos” de la institución, no sólo por las tomas y marchas que encabezó en su

La llamada “policía comunitaria” cuestiona la función del Estado y la aplicación de leyes en México y aluden la incapacidad del Estado de cumplir con su obligación de proporcionar seguridad a la vida y propiedades de los ciudadanos. Para distintos expertos, la “policía comunitaria” del área de Costa Chica, en el sur de Guerrero, es resultado de un Estado que dejó de proteger la vida y la seguridad de las personas. Los ciudadanos, cansados de ser víctimas de la delincuencia, han decidido organizarse para hacer frente a estos problemas y resguardar la integridad de la comunidad. La creación de las guardias comunitarias “encuentra explicación en el olvido y, sobre todo, en la omisión del Estado con el deber de garantizar la seguridad pública”.

Los medios difunden que a la autodefensa recurren ciudadanos que buscan defenderse de la delincuencia, aunque algunos también protegen a sus pueblos de agresiones oficiales o de proyectos empresariales que atentan contra la comunidad.

Según Parametría los mexicanos tienen la percepción de que los cuerpos policiales son ineficaces y corruptos, tal vez esta imagen general es la que influya en los resultados arrojados por la encuesta que señala que al menos 8 de cada 10 mexicanos están enterados del sistema de seguridad y justicia comunitaria implementada en diversas localidades del país. Para el 59% de los habitantes del D.F. la policía comunitaria puede apoyar las actividades de las autoridades, pero un 25 por ciento de los habitantes del D.F. concuerdan con la opinión de que se trata de hacer “justicia con mano propia”.

En todo México, cuatro de cada 10 habitantes dicen confiar más en la protección brindada por las agrupaciones civiles que por los cuerpos policíacos oficiales. Luego 3 de cada 10 dicen que ambas son igual de eficaces en el combate al crimen. Finalmente el 20 por ciento de los encuestados opinan que sólo la policía oficial es apta para cuidar de ellos.

### **Las críticas a las autodefensas**

El pasado 17 de febrero, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó “su preocupación por la existencia de grupos armados con intereses distintos a la autoprotección, que quebranten la estabilidad de las instituciones, debido a que existe una línea muy tenue entre estas organizaciones de autodefensa y los grupos paramilitares”.

El Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal presentó el video “La amenaza de las autodefensas”, con el cual busca alertar acerca de este nuevo actor de la violencia en México y sobre cómo puede terminar por conducir a nuestro país a la condición de Estado fallido.

Distintos medios de comunicación y organizaciones gubernamentales han tratado de desmitificar a estos grupos ubicándolos en la ilegalidad y señalando que los retenes violan los derechos al libre tránsito, a la inviolabilidad personal y a la presunción de inocencia.

También se ha dicho que en Michoacán las “autodefensas” han asesinado a dos personas inocentes más. Las falsas policías que se autodenominan “comunitarias” en Guerrero han participado en el cierre ilegal de planteles educativos, llaman abiertamente a derrocar a las autoridades y realizan actos políticos portando armas en abierta violación al artículo 9 de la Constitución del país, que establece, estos grupos tienen un claro sentido político lo cual es contrario al principio apolítico de toda policía profesional, como la que dicta la Constitución.

Los argumentos para deslegitimar a los grupos de autodefensa son muchos, desde los que señalan que se autodenominan “comunitarias”, violan flagrantemente la ley de armas y explosivos, usurpan funciones de la policía y recurren a la violencia para intimidar a personas pacíficas. Por ejemplo, han

---

paso por este lugar, sino también por su carácter retador y su imposición por segunda ocasión al frente de la alcaldía localizada en la costa oaxaqueña. <http://www.purhepecha.com.mx/content/191-La-Autodefensa-en-las-Comunidades-Ind%C3%ADgenas-de-M%C3%A9xico-pr%C3%A1cticamente-es-una-expresi%C3%B3n-extrema>



surgido grupos con el propósito de impedir mediante las armas la operación de empresas mineras, las cuales actúan en forma legal.

En Guerrero se pretende legalizar las autodefensas y demás grupos ilegales. El gobierno federal ha contemplado el acelerado proceso de descomposición en Michoacán o Guerrero casi como si fuera un observador neutral o la autoridad de otro país. En Guerrero el gobierno federal está en proceso de “regularizar” a los grupos de autodefensa y a las falsas “policías” comunitarias. Pretende convertirlas en policías verdaderas, con derecho a portar armas y al pago de salarios con cargo a los contribuyentes. En algunos casos podemos encontrar grupos de ciudadanos preocupados por la falta de seguridad en sus localidades, sustituyendo en su tarea a autoridades municipales que han fallado sistemáticamente. Pero esas “policías” están armadas con viejos rifles y pistolas, incluso con palos. Cuando vemos grupos de personas encapuchadas y uniformadas, que portan armas automáticas de grueso calibre, que viajan en convoy y tienen un sentido de logística que toma por sorpresa incluso a las Fuerzas Armadas, estamos ante otra cosa. La explosión de estos ejércitos irregulares constituye una fase más de la disputa por el control de territorio a grupos rivales y al Estado. Estas “autodefensas” presumen sus armas de alto de poder ante los medios. Se mueven en convoyes. Detienen camiones de carga que luego atraviesan e incendian en los caminos de acceso a las poblaciones que “defienden”. Usan trascabos para desplazar tierra y crear barricadas.

## Conclusión

La idea de que las políticas de seguridad, reactivas y punitivas fracasaron radica en que a ellas se les atribuye respuestas simplistas a fenómenos sociales complejos y multica úsales. Lo anterior cumpliendo así con una constante de deconstrucción que pone a las nuevas perspectivas por encima de las anteriores, descalificando lo anterior y dando por bueno y verdadero lo nuevo.

Entre los pueblos indígenas, casi siempre, la autodefensa ha sido el último recurso al que acuden para defenderse de amenazas de la delincuencia, caciques locales, gobierno o megaproyectos.

## Bibliografía

Gasparello Giovanna (2009) “Policía comunitaria de Guerrero, investigación y autonomía” en *Política y Cultura* No. 32, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, México.

Weigand, P. C. (2010) “Las fronteras antiguas: una comparación social entre Mesoamérica y el Cercano Oriente” en *Istor* No. 43, Año XI, CIDE, México.

## Páginas de internet

Aristegui Noticias, Oro Noticias (2013) *Narcotráfico originó grupos de autodefensa* Disponible en <http://www.oronoticias.com.mx/detalleNota.php?id=84274>

Beltrán del Rio Pascal (2013) *Excelsior Caminos de Michoacán: Los ejércitos irregulares del crimen organizado* Disponible en <http://www.excelsior.com.mx/pascal-beltran-del-rio/2013/05/19/899876>

Calixto Mario (2013) *Policías comunitarios, reflejo de un Estado rebasado* Consultado en El economista. <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/02/12/policias-comunitarios-reflejo-estado-rebasado>

Cervantes, Jesusa (2013) *Grupos de autodefensa, síntoma del hartazgo* en Proceso Disponible en <http://www.proceso.com.mx/?p=334392>

- Defensa México. *La policía en México* (2009) Disponible en <http://defensamexico.activoforo.com/t2474-la-policia-en-mexico>
- Ecatepec hoy (2013) *También EDOMEX tiene policías comunitarias* Disponible en <http://ecatepechoy.com/tambien-edomex-tiene-policias-comunitarias/>
- El economista (2013) *Conforman policía comunitaria en el Estado de México*. Consultado en <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/02/13/conforman-policia-comunitaria-estado-mexico>
- El Universal (2013) *Distinguir grupos ilegales y policía comunitaria, pide PRD*. Consultado en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/908925.html>
- Espinosa Torres, Felipe (2002) Una alternativa: *Los grupos de autodefensa*. Recuperado de [http://estepais.com/inicio/historicos/152/5\\_Propuesta5\\_Una%20alternativa\\_Espinosa.pdf](http://estepais.com/inicio/historicos/152/5_Propuesta5_Una%20alternativa_Espinosa.pdf)
- Flores Contreras Ezequiel (2013) *Comandante acusa a grupo de autodefensa de estar ligado al narcotráfico en Proceso*. Consultado en <http://www.proceso.com.mx/?p=346588>
- La primera, en "Álvaro Obregón", en El Istmo; la segunda, en La Costa. *Aparecen policías comunitarias en dos regiones del territorio oaxaqueño*. Disponible en <http://www.elcorreodeoaxaca.com/297/art03.html>
- Los aztecas. (2008). Disponible en <http://losaztecas2008.blogspot.mx/2008/04/organizacion-politica-de-los-aztecas.html>
- Milenio (2013) *Aprueban que policía comunitaria se quede en Coalcomán* Consultado en <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/c20fce39b565ac4741af5a20e02a246a>
- Pérez Pablo (2013) *Las policías comunitarias se consolidan en Guerrero*. Consultado en <http://www.animalpolitico.com/2013/06/las-policias-comunitarias-se-consolidan-en-guerrero/#axzz2W35FN0vZ>
- Policía comunitaria. *Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria de la Costa Chica y Montaña de Guerrero*. Disponible en <http://www.policiacomunitaria.org/content/quienes-somos>
- Proceso (2013) *También en Edomez brotan grupos civiles de autodefensa*. Consultado en <http://www.proceso.com.mx/?p=333555>
- Ramírez Cuevas, Jesús (2013) "Policías Comunitarios, grupos de autodefensa y paramilitares" en *La jornada del campo*. Suplemento informativo de La Jornada. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-grupos.html>
- Reyes Laura (2013) *Los grupos de autodefensa en México, ¿una ventana para el crimen?* CNN México. Consultado en <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/09/los-grupos-de-autodefensa-en-mexico-una-ventana-para-el-crimen>
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. *Antecedentes*. Consultado en <http://www.ssp.df.gob.mx/OrgPolicial/Pages/Antecedentes.aspx>
- Seguridad, justicia y paz (2013) *La amenaza de las autodefensas* Disponible en <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/827-la-amenaza-de-las-autodefensas>
- Tatá Javie (2013) *La Autodefensa en las Comunidades Indígenas de México, prácticamente es una expresión extrema*. Disponible en <http://www.purhepecha.com.mx/content/191-La-Autodefensa-en-las-Comunidades-Ind%C3%ADgenas-de-M%C3%A9xico-pr%C3%A1cticamente-es-una-expresi%C3%B3n-extrema>

Tu información.com.mx (2012) *Pueblo de Michoacán se levanta en armas contra el crimen organizado* Disponible en <http://tuinformacion.com.mx/noticia/pueblo-de-michoac-n-se-levanta-en-armas-contra-el-crimen-organizado>

## ANEXO UNICO

Entidades federativas con guardias comunitarios/grupos de autodefensa/paramilitares	
Sonora	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Guardia tradicional Seri en Punta Chueca, 30 km de bahía de Kino, protege sus aguas de barcos camaroneros.</li> <li>-Guardia Tradicional Yaqui en cuatro municipios del Valle del Yaqui, se opone al acueducto Independencia.</li> </ul>
Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ayotitlán. En Manatlán, pide el reconocimiento de su policía comunitaria.</li> </ul>
Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cherán. Autodefensa para proteger el bosque.</li> <li>-Buenavista. Autodefensa de productores de limón.</li> <li>-Irapichu (integrado por ocho comunidades Purépechas).</li> <li>-Zitácuaro (guardias comunales).</li> <li>-Nurío (policía comunitaria).</li> <li>-Tepalcatepec (se trasladan en autos de lujo y usan armas de alto poder).</li> </ul>
Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En la Sierra y la Selva. Grupos de autodefensa.</li> <li>-Los Altos, Norte, Sierra, Soconusco, Valles Centrales y Costa. Autodefensa coordinadas por el Ejército y paramilitares.</li> </ul>
Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ametepec.</li> <li>-Tlataya.</li> <li>-Tejupilco.</li> <li>-Zacualpan.</li> <li>-Almoloya de Alquisiras.</li> <li>-Luvianos.</li> </ul>
Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Iguala (Autodefensa en 30 comunidades).</li> <li>-Tixtla (CRAC).</li> <li>-Olinala (Retenes civiles de octubre a diciembre del 2012).</li> <li>-Cualac (Creó su policía comunitaria en 2013).</li> <li>-Teloloapan (Autodefensa).</li> <li>-Marquelia (Policías comunitarios).</li> <li>-La Montaña. CRAC tiene presencia en 13 municipios.</li> <li>-Ayutla de los Libres, Teconapa, Florencio Villarreal y Copala (Policías de la UPOEG surgidos en 2012, reciben dinero del gobierno).</li> </ul>
Morelos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ciudad Ayala. En Tenextepango surgió autodefensa en febrero del 2013</li> <li>-Cuaautla. Autodefensa en Telecingo</li> </ul>

Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Juchitán. Policía comunitaria que en Alvaro Obregón se opone a proyecto eólico.</li> <li>-Santos Reyes Nopala. Autodefensa, su líder es acusado de porro de Ulises Ruíz.</li> </ul>
Veracruz	-Tantoyuca. Paramilitares.
Quintana Roo	-Guardia tradicional Maya creada en el siglo XIX.
Chihuahua	-Dos grupos de autodefensa.
Tabasco	-Cárdenas. Grupo paramilitar.
San Luis Potosí	-Huasteca Potosina. Autodefensas y paramilitares.
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> <li>-San Martín Texmelucan. Autodefensa.</li> <li>-Amozoc. Autodefensa.</li> <li>-Tehuacán, Autodefensa coordinada por las autoridades.</li> </ul>

<http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-grupos.html>